

En la ciudad de vitoria a veinte y tres dias del mes de mayo de mill e
 quatro e setenta e dos años ante el Jefe omoz de ova de castilla alto su dno
 de la dha ciudad e su tierra e Juridicion e su mag e en presencia e por
 testimomo de m diego Lopez de arcuera e curiano pte de su mag e de
 numero de la dha ciudad e curiano fue de los fechos de ayuntamiento e
 Regimiento de la dha ciudad e de los testigos en su ecriptos parecio
 presente e por martinez de yzaguirre Regidor e vezmo de cavera
 de vergara e dixo que por quanto se pedimento de Juan de arcaya
 amo mayor domo de cañadua de los tragueros de alava a un
 secho cierto auto e Requerimento con una prouision de ca de
 su mag ala Just e Regimiento de cañavieca de vergara pa
 que la medida de ca media e anega que auia e ha de cañavieca e su
 Juridicion se pusiesen e Reduzesen a la medida de una media
 anega que el dho Juan de arcaya traia en testimomo e diziendo
 hera traída de la ciudad de abia que es la medida que corre
 e se usa e trata en estos Reynos — E que asi para hazer
 cumplir lo que para dha prouision de ca se dice e manda
 e que las medias e anegas de cañavieca de vergara se pongan
 e la verdadera medida e que no ay a hierro ni en gano
 media e Requiera al dho omoz alto mande que la dha me
 dia anega que el dho Juan de arcaya trae con su testimomo
 de abia se mida e cote se e vean ante la medida que es la
 ciudad tiene para que deca ante la dha Justicia e
 Regimiento de cañavieca de vergara Para en guarda
 e conuersacion de su dho e luego se dho omoz alto porque

tenya este efecto Topedido por parte de dho Pero martinez
de yzaguirre en se dho nombre dixo y mandaua y mando a los
Reydores de esta ciudad que tienen las llaves del archivo
y lugar ^{donde} estan las dhas medidas de media anega y quarta y media
celemin que las ayan sacar de dho archivo y traerlas a la
posada de dho omoz alto para que los ficees que esta ciudad
tiene y uentor vean y oten en las dhas medidas tanto que
dho Juan de carraia tiene y Reguero aca dha villa de vergara
y la que se hubiere de dar y quedar en dha villa de vergara todas
ellas sean de vna medida y grandor sin que ay a diferencia
de todas ellas en poca ni mucha cantidad y de todo sea
de tres timomo — siendo presente por testigos Juan de quibel aluacil y meuno
mayor desta ciudad y Juan de Retana clero ^{de} esta ciudad por ante mi diligente carraia y
el lugar el dho dia mee lano suso dho sumo y mento de lo
dho y mandado por se dho omoz alto los omozes Diego de
vermeo y xpoual de aldana y Diego de paternna Reguero
y procurador general sacaron del archivo de esta ciudad
vna medida de media anega y otra de vna quarta de anega y
otra de medio celemin que son las medidas reginales
y de fealdad que esta dha ciudad tiene para que por ellas se m
vean y asusten todas las medidas de esta dha ciudad y su
juridiccion y las que agora se vsan y tratan y traidas
a la posada de dho omoz alto Juan de ceauaza y andreu
de carraia ficees de esta dha ciudad de las dhas medidas vieron
y midieron vna medida de media anega y otra de quarta

Porque de medio de temn que es yo pero martinez de yza
 quire tema por supae para lae ceuar a cada vna
 de vergara los dos fieles antodo cuy dave Detitud son
 grano de mjo por que mae justamente se fuzuse midacion
 todac lae das medid ae se alio y vio que todac ree ce bre
 pusieron y afinaron Tac que de vergara Venian al ser y
 medida de lae de cada audad y lae que el Sr Juan de carca

haia que ^{le cop} la que ansta por re testimonio de abia y re
 Sr y medid a se puso al futo Tre gae medid ae de
 vergara de suerte y fama que todac tres suerte de medi
 dae quedaron figuacee y no mayores ni menores Tre vnae
 que lae ptrae lo quae se hizo y presencia de Sr pero
 martinez de ycazure y de m re Sr ceruano y de Juan
 de aranguiz y otros y mandac aruz mny cuado de m re Sr m
 y Juan de cazure vs de ea vnae de vergara que se alio con presencia
 aco que se vezmo y etante y la gaa auda y re Sr omra ato
 lo fimo de su nombre x y uia de cae gaa diego Lopez de caraura va
 de renglonco do dize donde se en vale a y el dicho dize Lopez de car
 uen y mano du co dize dicho y vno conel dicho onra Alto y e Alto que se ny se
 haze mencion presente su y geman damiento del dicho onra Alto que fue gaa to
 y el dicho fimo su nombre y el dicho de ve d imien to del Sr
 pero mar tinez de ycazure y el dicho onra lo fize re re

Yo y fize yo se gaa que an te ny dize do y re
 fize d. Anistemo Signo. y Antonio de ve gaa

Yo y fize yo se gaa que an te ny dize do y re
 de gaa al Sr Alto dize m re
 y snia q to de los fize y de la
 me dize q om m re dize do
 vna y or en tla bazo y o au na on